MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 30-2006

Acta de la sesión ordinaria número treinta, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 29 de junio de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Leda Badilla Chavarría, Ricardo Ramírez Gattgens, Guillermo Vargas Salazar, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

AGENDA No. 30-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 29 DE JUNIO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 29-06 (Se dispensa)

2.- Propuesta de decreto de reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Prueba Nacional de Francés Noveno Año .

3.- Análisis de la Educación Superior Parauniversitaria.

4.- Asuntos Varios

- Fechas de sesiones, mes de julio

Lunes 3, lunes 17, sábado 22 (2 sesiones), Martes 25

5.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de aprobación del Reglamento Académico y Disciplinario del Colegio Universitario CUNA.

Informe legal de la competencia de Educación Especial para emanar Normas y Directrices.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Planes y Programas

Propuesta de Política Educativa en torno a las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

Análisis del Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos.

Solicitud de Aprobación del Diplomado en Podología del ILAFORI.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 29-06

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Propuesta de decreto de reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Prueba Nacional de Francés Noveno Año .

Una vez analizada la propuesta de decreto de reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Prueba Nacional de Noveno año.

Considerando

1. Que el Decreto Ejecutivo No 31635-MEP de 4 de Febrero de 2004, regula la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes de las distintas modalidades del sistema oficial de la educación costarricense.
2. Que el artículo 114 del Decreto Ejecutivo No 31635-MEP de 4 de Febrero de 2004 dispone acerca de las Pruebas Nacionales de Conclusión de la Educación General Básica y las materias en las que se deben realizar dichas pruebas, incluida la materia de francés.
3. Que la prueba de francés ha presentado dificultades en su aplicación por diferentes razones, a saber: a) que determinada modalidad educativa no ofrezca el francés; b) por proceder del extranjero y no haber recibido francés en sétimo y octavo años; c) porque la Administración no ha podido nombrar personal idóneo en las instituciones educativas, especialmente las rurales por la falta de oferentes calificados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Que el Consejo Superior de Educación ha mostrado interés en solucionar el asunto y así ha tomado acuerdos en ese sentido, como el Acuerdo 01-35-04 de la sesión 35-2004 de 27 de julio de 2004.
5. Que se debe cumplir con el mandato constitucional de una educación integral, con el respectivo plan de estudios y con lo ordenado por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo No 31635-MEP de 4 de Febrero de 2004.

Por tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-30-06

- **Aprobar la modificación y que se adicione al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes el artículo 114 bis, como sigue:**

Artículo 1. Se adiciona el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes con el artículo 114 bis, para que se lea así:

"Articulo 114 bis ***Se establecen como criterios de excepción para la realización de la Prueba Nacional de Francés de noveno año los siguientes:***

1. ***Los estudiantes extranjeros que ingresaron a Noveno Año y que en su país de origen, el plan de estudios no contemple la asignatura de Francés.***
2. ***Los estudiantes de las siguientes modalidades educativas que no incluyen la materia de Francés:***

- ***Colegios Académicos con Orientación Tecnológica .***
- ***Transformación de Colegios Técnicos con Orientación Tecnológica.***
- ***Colegios Indígenas.***
- ***Colegios Deportivos***
- ***Colegios Artísticos.***
- ***III ciclo Técnico Experimental Ambientalista***
- ***Telesecundarias***
- ***Nuevas Oportunidades***
- ***CINDEAS***
- ***De Colegios Nocturnos que no eligieron francés***
- ***CONED***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. ***Los estudiantes que ingresaron a noveno año y que provienen de una modalidad educativa que no incluye la asignatura de francés en sétimo y octavo año de las modalidades citadas en el puntos 2 anterior.***

TRANSITORIOS:

1. ***Las solicitudes para eximir de realizar la Prueba Nacional de Francés en noveno año solamente para el curso lectivo de 2006 se regirán por lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 01-35-04 de sesión 35-2004 de 27 de julio de 2004.***
2. ***Los estudiantes que se matricularon en el 2006 en noveno año y provienen de un colegio privado que no les ofreció francés, sólo por este año se acogen a lo dispuesto por el oficio DM-6182-08 de 17 de agosto de 2004.***

Artículo 2.- : RIGE. Este decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deroga todas las disposiciones que se le opongan.

ARTICULO 3

Análisis de la Educación Superior Parauniversitaria.

Para el análisis de la Educación Superior Parauniversitaria se les entrega a los señores miembros del Consejo Superior de Educación la siguiente documentación para su respectivo análisis:

Acuerdo 04-62-03.
Informe AL 21-03.
Informe No. DFOE-EC-11/2003 de la Contraloría General de la República .
Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
Informe C-092-2006 de la Procuraduría General de la República.

Una vez discutido y analizado el funcionamiento de la Educación Superior Parauniversitaria, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 02-30-06

- **Continuar en las próximas sesiones con el análisis de la Educación Superior Parauniversitaria.**

- **Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, un informe sobre la Educación Superior Parauniversitaria.**

ARTICULO 4

Asuntos Varios

1.- - Fechas de sesiones, mes de julio

Lunes 3, Martes 4, lunes 17, sábado 29 (2 sesiones)

2. El señor Elmer Villalobos se refirió a la edad de ingreso y manifestó que normalmente todos los casos que se han presentado desde el 2002 son por días, en los Votos que hay en contra tanto de Vargas Benavides como de otros es algo que le compite al Consejo Superior y al Ministerio de Educación.

Sugiere don Elmer reunirse con los asesores legales del Consejo para revisar la documentación, ya que en el análisis que realizan un argumento es no atrasar al niño en un año sus estudios por pocos días, pero según criterios hay niños de tres años y medio o cuatro años que no tienen la madurez.

3.- Se refirió don Elmer Villalobos a la sugerencia del señor Guillermo Vargas respecto a analizar el porqué se da tanto fracaso con la Matemática y manifestó que contactó con el Colegio de Licenciados y Profesores pero no tienen ninguna investigación sino que lo que realizaron fue un foro y van a enviar dicho documento.

4.- El señor Edgar Carpio se refirió a un acuerdo que tomó este Consejo el día 25 de abril de 2006 sobre las normativas de procedimientos para el manejo de técnico administrativo de los servicios de educación de III y IV Ciclo en Educación Especial. Este Consejo realizó una investigación por parte del Departamento Legal y se determinó que las normativas que Educación Especial estaba realizando estaban en contra del mandato del Consejo ya que nunca vinieron al Consejo y son aplicadas. Se dispuso que las 8 normativas existentes quedarán sin efecto, pero no se ha comunicado a las Direcciones Regionales. En el circuito donde esta ubicada la Escuela Líder INVU Las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Cañas del circuito 02 de Alajuela, ha y problemas porque niños con adecuación curricular significativa no pasan porque están basándose en una norma que no está autorizada por el Consejo, no dejan que se les hagan la adecuación en la institución teniendo las profesionales solo porque esa normativa lo dice.

El señor Rubén Leandro manifestó que el Departamento de Educación Especial para normar algunas cosas envió normativas de cómo tratar las casos de adecuaciones curriculares y hasta hay folletos. Los funcionarios han llegado a las Direcciones Regionales ha capacitar a los maestros y especialistas bajo esas normativas, pero esas normativas son contrarias al acuerdo del Consejo Superior de Educación.

5.- El señor Elmer Villalobos informa al Plenario del Consejo Superior de Educación que el nombramiento del señor Ricardo Ramírez no se puede hacer efectivo ya que a la actual representante se le vence hasta el mes de setiembre. El próximo martes estarán presentándose a este Colegio Universitario la Supervisora de Instituciones Parauniversitarias, el Asesor Técnico y el abogado para constar la situación que se está presentando ahí.

6.- Externa el señor Ricardo Ramírez que sugiere darle un seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo para constatar que llegaron al Ministerio y que este los baja a las demás instancias.

Se le comunica al señor Ramírez que la Secretaría General del Consejo realiza un cuadro donde se comunican los acuerdos al MEP pero muchos de estos no se responden o no se envía al Consejo la información solicitada.

7. La señora Yolanda Rojas manifestó que respecto a los acuerdos que se toman en este Consejo, se aprueban mediante la aprobación del acta, hay una gran cantidad de temas que no se discuten en el Plenario sino que simplemente se aprueban en el acta. Considera doña Yolanda que entre esos temas hay algunos que son como de segundo nivel, pero hay temas muy importantes que de alguna manera el Consejo debería de discutir y darse por enterado de las razones que llevaron a la otra comisión a tomar una decisión y no solamente aprobar en el acta que la decisión fue tal.

8.- El señor Elmer Villalobos se refirió a la situación que se ha presentado con el puesto de Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Educación. Consulta la posibilidad de seguir con los averiguaciones del puesto de Oficial Mayor del Consejo, el cual está en el reglamento pero no en el presupuesto del Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

9.- La señora Leda Badilla externa que en reiteradas ocasiones se les trasladan documentos a la Asesoría legal del Consejo Superior de Educación para que nos den un criterio sobre algunos puntos. Pero por ejemplo, en el reglamento académico y disciplinario de los colegios universitarios se realizaron observaciones de orden legal pero hay otras de orden académico importantes. Considera doña Leda que para ser todos consecuentes con la idea de analizar los documentos se debería tener una lectura de todos ellos y podríamos empezar con los correspondientes a la educación parauniversitaria.

ARTICULO 5

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Solicitud de aprobación del Reglamento Académico y Disciplinario del Colegio Universitario CUNA.

Una vez analizada la documentación de la solicitud de aprobación del Reglamento Académico y Disciplinario del Colegio universitario de Alajuela, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-30-06

- **Solicitar a los asesores legales del Consejo Superior de Educación que analicen y vean la pertinencia de las observaciones anotadas en el Reglamento adjunto y se pronuncien al respecto.**

2.- Informe legal de la competencia de Educación Especial para emanar Normas y Directrices.

Una vez analizada la documentación sobre el informe legal de la competencia de Educación Especial de emanar normas y directrices, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 04-30-06

- **Solicitar al Despacho del señor Ministro cinco ejemplares de cada una de las normativas para su respectivo estudio.**

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta de Política Educativa en torno a las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

El expediente de la Propuesta de Política Educativa en torno a las Pruebas Nacional de Bachillerato se encuentra en análisis.

2.- Análisis del Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos.

El expediente de Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes y Adultos se encuentra en análisis.

3.- Solicitud de Aprobación del Diplomado en Podología del ILAFORI.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación del Diplomado en Podología del ILAFORI, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-30-06

- **No aprobar la carrera de Diplomado en Podología, solicitud hecha mediante nota ILAFORI –036-06, suscrita por el señor Adolfo Bonilla Leiva, Director del Instituto latino de Formación Integral, debido a que no cumple con algunos de los requisitos del artículo 30 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria como se detalla:**

  - **Revisar la carrera, considerando el criterio técnico externado por las asociaciones de especialistas, se señalan carencias en requisitos como el perfil profesional de salida, plan de estudios, programa de los cursos, entre otros.**

  - **Reformular el perfil de salida para describir con claridad las tareas a realizar por el egresado de esa carrera.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Revisar los objetivos de la carrera, los verbos utilizados no permiten claridad en la conducta observable. Se definió uno como general y el resto como específicos. Explicar lo deseado con el último de los objetivos específicos.**

- **Plan de estudios, se señala carencias en ciertas especialidades médicas y que abarca una formación en medicina. Se prometió una revisión pero, no se menciona si se realizó y cuáles fueron los resultados.**

- **Programa de los cursos, se cuestiona no especificar la combinación teoría-practica y una metodología igual para todos,. Se promete una revisión y no se informa de los resultados.**

- **Verificar la coherencia y articulación entre el perfil profesional de salida-plan de estudios y los objetivos de la carrera.**

- **Se recomienda consultar al Doctor Francisco Gólcher Valverde, Jefe de la Unidad de Habilitación del Ministerio de Salud. Funcionario preocupado y que ha hecho consultas ante esta Secretaría sobre el funcionamiento de establecimientos que brindan servicios de salud pública.**

- **Conviene aportar información sobre los lugares donde los egresados realizan la práctica supervisada.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 30-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 29 de junio de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 31-06 del 4 de julio 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
COSTA RICA